



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0153-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Expediente N° 00057617, de fecha 21 de diciembre de 2018, de Consorcio Los Pinos; Informe N° 039-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 06 de febrero de 2019, de la División de Liquidación de Obras; Informe N° 029-2019-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, de la Oficina de Contabilidad; Proveído N° 004-2019-OC/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, de la Oficina de Contabilidad; Informe N° 050-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, de la División de Liquidación de Obras; Informe N° 144-2019-OI/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 275-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultado de las contrataciones de bienes y servicios y obra, de tal manera que esas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permita el cumplimiento de los fines públicos;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el artículo 179° referente a la liquidación de obra, establece que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; y que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, con Resolución Jefatural N° 0100-2017-OI/MPP, de 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA”**, con un Valor Referencial de S/. 1'721,286.60 (Un Millón Setecientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Seis con 60/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2017, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios;

Que, con fecha 20 de junio de 2018, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2018-CS-MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, con el Contratista CONSORCIO LOS PINOS, para la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 21 de junio de 2018, se realizó la entrega del terreno. El plazo de ejecución fue de 120 días calendario, computados a partir del 17 de julio de 2018, fecha en que se inició el plazo contractual, hasta la fecha de término contractual el 13 de noviembre del 2018;

Que, según Asiento N° 140 de fecha 06 de noviembre de 2018, del Tomo II del Cuaderno de Obra, el supervisor informó que existe conformidad de los metrados realizados por el contratista, por lo que indicó que la obra está ejecutada en un 100 % del contrato principal; en consecuencia, en mérito del artículo N° 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se comunicó a la Entidad para que se conforme el Comité de Recepción;

Que, la Entidad designó el Comité de Recepción de Obra con Resolución Gerencial N° 0081-2018-GTYT/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, el cual se constituyó a la obra el 19 de noviembre de 2018; y tras realizar un recorrido por la misma y no encontrar observaciones salvo vicios ocultos, acordó por unanimidad RECEPCIONAR la obra y suscribir el Acta de Recepción de Obra con fecha 19 de noviembre del 2018;

Que, con Expediente N° 00057617, de fecha 21 de diciembre de 2018, el contratista CONSORCIO LOS PINOS, alcanzó la Liquidación Final del Contrato con un Saldo a Favor del contratista de S/. 32,592.52 (Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 52/100 Soles) incluido IGV;

Que, con Informe N° 039-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 06 de febrero de 2019, el Jefe de la División de Liquidación de Obras solicitó a la Oficina de Contabilidad la Conciliación Contable de Liquidación Final de la Obra: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA”**;

Que, con Informe N° 029-2019-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 13 de febrero de 2019, el Mg. Martin David Rodríguez Valiente de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, en virtud del Proveído de fecha 11 de febrero de 2018, de la Jefa de la Oficina de Contabilidad que ordena la Conciliación Contable; indicó que el costo total de la obra asciende a S/. 1'732,206.85 (Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Seis con 85/100 Soles) incluido IGV, y que se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 31,687.43 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 43/100 Soles); conforme al detalle siguiente:

“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA”		
Cadena Funcional: Año 2017 0069 Año 2018 0018	Costo de la Obra: S7. 1'732,206.85	Saldo a favor: S/. 31,687.43
Cuenta Contable : 1501.0302	Vida Útil: 20 años	

Que, con Proveído N° 004-2019-OC/MPP, del fecha 14 de febrero de 2019, la Jefa de Contabilidad remitió a la División de Liquidación de Obras el Informe N° 029-2019-MDRV-UIC-OC/MPP con todo lo actuado para la continuidad del trámite;

Que, el Jefe de la División de Liquidación de Obras con Informe N° 050-2019-DLO-OI/MPP, de fecha 14 de febrero de 2019, remitió a la Oficina de Infraestructura el Proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de Contrato Final de la Obra: **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN**

EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA”, aprobando la Liquidación Final con un saldo a favor del contratista de S/. 31,687.43 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 43/100 soles) y un costo total de obra ascendente a S/. 1'732,206.85 (Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Seis con 85/100 soles) incluido IGV;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 144-2019-OI/MPP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia Territorial y de Transportes derivó lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 275-2019-GAJ/MPP, de fecha 18 de febrero de 2019, señaló que durante la liquidación, la entidad valoriza todos los trabajos efectivamente ejecutados hasta ese momento, debiendo efectuar, además, los reajustes, deducciones y amortizaciones correspondientes; resultando indispensable emplear la información contenida en el acta de constatación física e inventario, puesto que en dicho documento se indica el estado o avance de la obra, así como el activo y pasivo de la misma; en ese sentido, precisa que en el presente caso, la entidad ha observado la liquidación presentada por el contratista y efectuado otra la cual obviamente difiere en cuanto al saldo económico la misma que cuenta con opinión favorable de los órganos técnicos y no existe controversia jurídica; por lo que opinó que se debe continuar con el trámite de emisión y notificación del proyecto de Resolución de Alcaldía elaborada por la División de Liquidación de Obras dentro del plazo legal;

Que, en consecuencia, en mérito a lo expuesto y al proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de febrero de 2019, que autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la Liquidación Final de la Obra: “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA**”, presentada por el contratista CONSORCIO LOS PINOS, al encontrar que no se había considerado la deducción que no corresponde del Adelanto Directo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el sistema A Precios Unitarios, materia del Proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2018-CS-MPP-PRIMERA CONVOCATORIA de la Obra: “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA**”, elaborada por la División de Liquidación de Obras, cuyos gastos han sido cargados en la Cadena Funcional N° 0069 y 0018 del año 2017 y 2018 respectivamente, determinando un Costo Total de Obra ascendente al importe de S/. 1'732,206.85 (Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Seis con 85/100 soles), incluido IGV, y un Saldo a Favor del CONSORCIO LOS PINOS por el monto de S/. 31,687.43 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 43/100 soles) incluido IGV, con una vida útil de 20 años.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al CONSORCIO LOS PINOS, la Liquidación Final del Contrato de la Obra: “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA – PIURA**”, dentro del plazo previsto en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 006-2017-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la

realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, disponer las acciones correspondientes para programar la cancelación del Saldo a Favor del CONSORCIO LOS PINOS, por un importe de S/. 31,687.43 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 43/100 soles) incluido IGV; requiriendo previamente a la cancelación del saldo y/o devolución de la retención y Carta Fianza, la presentación de la Memoria Descriptiva Valorizada corregida conforme a los dispuesto en el Art. 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- Determinar que la obra representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la cuenta de Infraestructura Vial (Cuenta 1501.0302), se hará en cuanto se emita la Resolución correspondiente;

"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. LOS PINOS DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA PIURA - PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2017 0069 Año 2018 0018	Costo de la Obra: S7,1732,206.85	Saldo a favor: S/. 31,687.43
Cuenta Contable : 1501.0302	Vida Útil: 20 años	

ARTÍCULO SÉTIMO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios,
ALCALDE